

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cuatro de octubre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos cincuenta y cuatro (254-2016)**, por parte del ciudadano \_\_\_\_\_ quien solicitó lo siguiente: "**Copia de contratos y prorrogas suscritos con Polistepeque para adquirir 'Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas' del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2016**".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley y tomando en cuenta que la información requerida por el ciudadano en



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

mencion no encaja dentro de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

La Oficina de **Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas, procurando agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en todas las Unidades Administrativas involucradas de este Ministerio y debido a que la información solicitada por el ciudadano sobrepasa los cinco años de haber sido generada, mediante resolución emitida el diecisiete de octubre del año en curso y de conformidad al artículo 71 inc. 1º de la Ley de Acceso a la Información Pública, determino prorrogar el plazo de entrega de información, por diez días hábiles más. En ese sentido, establecí que la nueva fecha para entregar la información requerida sería el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la Gerencia de Comunicaciones **Institucional** del Ministerio de Obras Públicas, para la localización y remisión de la información requerida.

En respuesta a la referida solicitud realizada por el ciudadano la Gerencia de  
Comunicaciones **Institucional** del Ministerio de Obras Públicas, respondió mediante MEMORANDO con Ref. MOP-GCI-062-10-2016 de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis lo siguiente: "Atendiendo Solicitud de información No 254-2016, recibida en esa Oficina de Información, donde están requiriendo copia de contratos y prorrogas suscritas con Polistepeque para adquirir servicios de Agenda de Publicidad para Diseño, Producción e Implementación de Campañas del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre 2016. En relación a lo solicitado, se le anexa copia del Contrato suscrito por la Institución durante el año 2010, con dicha empresa de Publicidad denominada 'SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPANAS PUBLICITARIAS'. No se omite manifestar que este Contrato solo fue durante el periodo comprendido del 15 de mayo al 31 de diciembre del año 2010, por lo tanto se informa que no hubo ninguna prórroga suscrita".  
Se anexa respuesta con documento anexo, remitida por la Gerencia en mención.

Esta Oficina de **Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas, hace del conocimiento al ciudadano que con base al artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a lo



Oficin.1 de información y respuesta

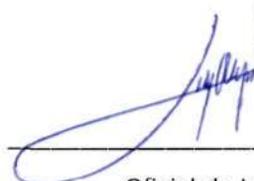
## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

solicitado y a la información remitida por la referida Unidad Administrativa, esta Institución Pública entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se aclara que en atención al artículo 30 de la LAIP, se ha eliminado del documento que se entrega, la información confidencial contenida en el contrato. En consecuencia, se entrega el documento de la información requerida en versión pública.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita: "• Copia de contratos y prórrogas suscritos con Polistepeque para adquirir 'Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas' del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2016".
- b) Entreguese la respuesta remitida por la Gerencia de Comunicaciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información